



Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Jorge Palacio Sandoval
Demandado	Carola Palacio Tavima y otros
Radicación	50001 31 10 003 2013 00247 00
Asunto	Ordena Oficiar
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Frente a la solicitud vista en *16DespachoComisorio*, se **DISPONE:**

*Indíquese al Juzgado Segundo de Familia de Armenia-Quindío, que es pertinente la prueba, pues de ella depende el trámite que se ha de seguir en el proceso de la referencia.

*Oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Dirección Regional Occidente- Laboratorio de documentología y Grafología Forense de Pereira, en los términos ordenados por este Juzgado en auto del 17 de julio de 2019 (*Pág 412-01CuadernoPeticiónHerencia*), indicando el número de caso y los requisitos exigidos en ese oficio visto en la *pág 7-16DespachoComisorio*, con dicho oficio envíese copia de *16DespachoComisorio*.

Una vez se realice en envío a dicha entidad, envíese copia al despacho comitente, para que procedan a fijar fecha para la diligencia respectiva.

Para el envío de los documentos originales, realizarlo a través de correo físico, en lo demás privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 05 del 01/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria